



# Gaceta Parlamentaria

Año XX

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 15 de diciembre de 2016

Número 4681-V

## CONTENIDO

### **Propuestas de modificación**

De la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad

## Anexo V Bis

**Jueves 15 de diciembre**



Adenda  
Energía

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2016.

**Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar,**  
**Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados,**  
**P r e s e n t e**

Los suscritos, integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Energía, con el fundamento en los artículos 26, numeral 1 y 27 de la Ley Orgánica del Congreso General y en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, turnamos la adenda referente al **DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ENERGÍA CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y DE LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, para quedar como sigue:

**1. Ley de Petróleos Mexicanos:**

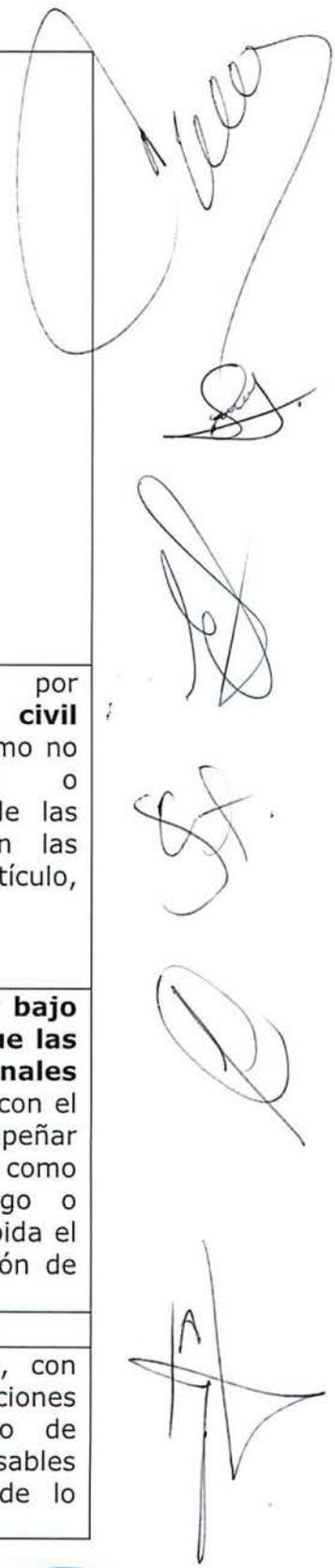
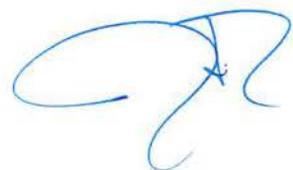
Edgar A.  
14 Dic 16  
13:45

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<b>Artículo 21.-...</b>	<b>Artículo 21.-...</b>
<b>I. a II. ...</b>	...
<p><b>III.</b> No haber sido servidor público de cualquier nivel de gobierno, excepto cuando se trate de labores académicas o docentes en instituciones de educación pública o centros públicos de investigación; ni haber ocupado cargos de elección popular o directivos en partido político alguno, en los dos años inmediatos anteriores al día de la designación;</p>	<p>...</p> 
<p><b>IV.</b> No tener una relación comercial importante con Petróleos Mexicanos, o alguna de sus empresas productivas subsidiarias o empresas filiales, ya sea como cliente, prestador de servicios, proveedor, contratista, deudor o acreedor a título personal, o bien como accionista, consejero, administrador o directivo del nivel jerárquico inferior a dicho administrador, de una persona moral que tenga dicha relación comercial.</p>	<p><b>IV.</b> No tener una relación comercial importante con Petróleos Mexicanos, o alguna de sus empresas productivas subsidiarias o empresas filiales, ya sea como cliente, prestador de servicios, proveedor, contratista, deudor o acreedor a título personal, o bien como accionista, consejero, administrador o directivo del nivel jerárquico inferior a dicho administrador, <b>representante o apoderado legal</b> de una persona moral que tenga</p>

*(Handwritten signature)*

*(Multiple handwritten signatures and initials on the right margin)*

<p>Se considera que un cliente, prestador de servicios, proveedor, contratista, deudor o acreedor, tiene una relación comercial importante con Petróleos Mexicanos, alguna de sus empresas productivas subsidiarias o empresas filiales, cuando sus ingresos derivados de dicha relación representen, durante los doce meses anteriores a la fecha de la propuesta de nombramiento, más del diez por ciento de sus ventas totales o activos o, en su caso, el uno por ciento de las ventas totales o activos de Petróleos Mexicanos o de la empresa productiva subsidiaria o filial en cuestión;</p>	<p>dicha relación comercial. ...</p>
<p><del>V. No tener parentesco en línea recta sin limitación de grado, en la colateral por consanguinidad hasta el cuarto grado y en la colateral por afinidad hasta el tercero, así como no ser cónyuge, concubina o concubinario, de cualquiera de las personas físicas referidas en las fracciones I, II y IV de este artículo, y</del></p>	<p><b>V. No tener parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado</b>, así como no ser cónyuge, concubina o concubinario, de cualquiera de las personas físicas referidas en las fracciones I, II y IV de este artículo, y</p>
<p><del>VI. Acreditar que las demás actividades profesionales que realice le permita contar con el tiempo suficiente para desempeñar su encargo como consejero, así como no ejercer un empleo, cargo o comisión simultáneo que le impida el adecuado ejercicio de su función de consejero independiente.</del></p>	<p><b>VI. Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que las demás actividades profesionales que realice</b> le permita contar con el tiempo suficiente para desempeñar su encargo como consejero, así como no ejercer un empleo, cargo o comisión simultáneo que le impida el adecuado ejercicio de su función de consejero independiente.</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p><b>Artículo 30.-</b> Los consejeros, con relación al ejercicio de sus funciones como miembros del Consejo de Administración, serán responsables exclusivamente en términos de lo</p>	<p><b>Artículo 30.-</b> Los consejeros, con relación al ejercicio de sus funciones como miembros del Consejo de Administración, serán responsables exclusivamente en términos de lo</p>

<p>dispuesto en esta Ley, <del>por lo que no</del> estarán sujetos al régimen de responsabilidades establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas <del>o en cualquier otro ordenamiento o disposición aplicable en general a los servidores públicos de carácter federal.</del></p>	<p>dispuesto en esta Ley. <b>Sólo</b> estarán sujetos al régimen de responsabilidades establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas <b>cuando, en actos independientes a sus funciones de consejeros, incurran en las faltas administrativas previstas en dicha Ley.</b></p>
---	---

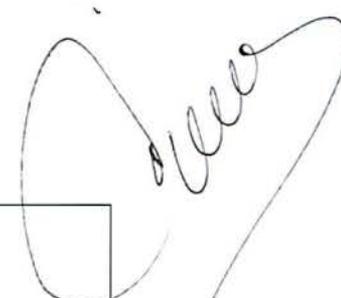
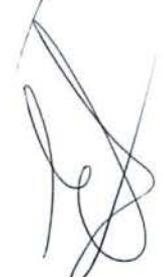
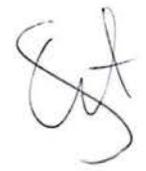
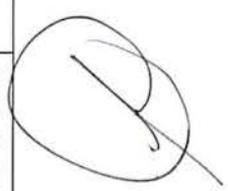
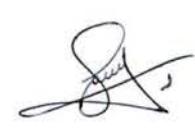
**2. Ley de la Comisión Federal de Electricidad:**

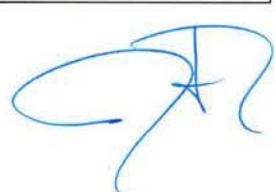
Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<b>Artículo 20.-...</b>	<b>Artículo 20.-...</b>
<b>I. a II. ...</b>	...
<p><b>III.</b> No haber sido servidor público de cualquier nivel de gobierno, excepto cuando se trate de labores académicas o docentes en instituciones de educación pública o centros públicos de investigación; ni haber ocupado cargos de elección popular o directivos en partido político alguno, en los dos años inmediatos anteriores al día de la designación;</p>	...
<p><b>IV.</b> No tener una relación comercial importante con la Comisión Federal de Electricidad, o alguna de sus empresas productivas subsidiarias o empresas filiales, ya sea como cliente, prestador de servicios, proveedor, contratista, deudor o acreedor a título personal, o bien como accionista, consejero, administrador o directivo del nivel jerárquico inferior a dicho administrador, de una persona moral que tenga dicha relación comercial.</p>	<p><b>IV.</b> No tener una relación comercial importante con la Comisión Federal de Electricidad, o alguna de sus empresas productivas subsidiarias o empresas filiales, ya sea como cliente, prestador de servicios, proveedor, contratista, deudor o acreedor a título personal, o bien como accionista, consejero, administrador o directivo del nivel jerárquico inferior a dicho administrador, <b>representante o apoderado legal</b> de una persona moral que tenga dicha relación comercial.</p>
<p>Se considera que un cliente, prestador de servicios, proveedor, contratista, deudor o acreedor, tiene una relación comercial importante</p>	...

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*

<p>con la Comisión Federal de Electricidad, alguna de sus empresas productivas subsidiarias o empresas filiales, cuando sus ingresos derivados de dicha relación representen, durante los doce meses anteriores a la fecha de la propuesta de nombramiento, más del diez por ciento de sus ventas totales o activos o, en su caso, el uno por ciento de las ventas totales o activos de la Comisión Federal de Electricidad o de la empresa productiva subsidiaria o filial en cuestión;</p>	
<p><del>V. No tener parentesco en línea recta sin limitación de grado, en la colateral por consanguinidad hasta el cuarto grado y en la colateral por afinidad hasta el tercero, así como no ser cónyuge, concubina o concubinario, de cualquiera de las personas físicas referidas en las fracciones I, II y IV de este artículo, y</del></p>	<p><b>V. No tener parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como no ser cónyuge, concubina o concubinario, de cualquiera de las personas físicas referidas en las fracciones I, II y IV de este artículo, y</b></p>
<p><del>VI. Acreditar que las demás actividades profesionales que realice le permita contar con el tiempo suficiente para desempeñar su encargo como consejero, así como no ejercer un empleo, cargo o comisión simultáneo que le impida el adecuado ejercicio de su función de consejero independiente.</del></p>	<p><b>VI. Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que las demás actividades profesionales que realice le permita contar con el tiempo suficiente para desempeñar su encargo como consejero, así como no ejercer un empleo, cargo o comisión simultáneo que le impida el adecuado ejercicio de su función de consejero independiente.</b></p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p><b>Artículo 29.-</b> Los consejeros, con relación al ejercicio de sus funciones como miembros del Consejo de Administración, serán responsables exclusivamente en términos de lo dispuesto en esta Ley, por lo que <del>no</del> estarán sujetos al régimen de responsabilidades establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas <del>o en cualquier otro</del></p>	<p><b>Artículo 29.-</b> Los consejeros, con relación al ejercicio de sus funciones como miembros del Consejo de Administración, serán responsables exclusivamente en términos de lo dispuesto en esta Ley. <b>Sólo</b> estarán sujetos al régimen de responsabilidades establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas <b>cuando, en actos</b></p>

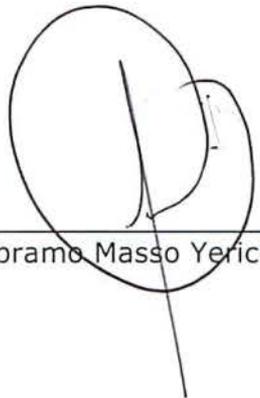




<del>ordenamiento o disposición aplicable en general a los servidores públicos de carácter federal.</del>	<b>independientes a sus funciones de consejeros, incurran en las faltas administrativas previstas en dicha Ley.</b>
---	---

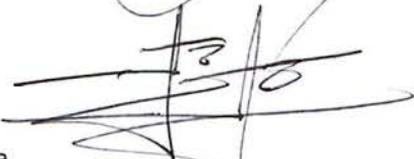
Diputadas y Diputados de la Junta Directiva de la Comisión de Energía a 14 de diciembre de 2016.

Firma   
Nombre: Trujillo Zentella Georgina  
(Presidenta)

Firma   
Nombre: Abramo Masso Yericó

Firma   
Nombre: Anaya Orozco Alfredo

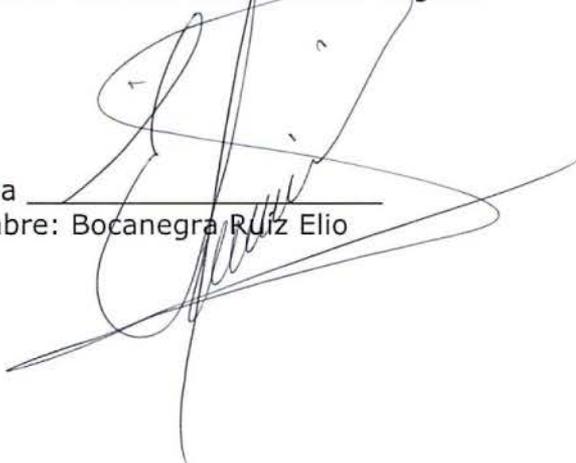
Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: Navarrete Pérez Fernando

Firma   
Nombre: Taja Ramírez Ricardo

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: Márquez Zapata Nelly del Carmen

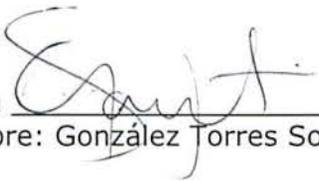
Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: Rendón García Cesar Augusto

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: Ruíz García Juan Carlos

Firma   
Nombre: Bocanegra Ruiz Elio

Firma   
Nombre: Saldaña Morán Julio



Firma   
Nombre: González Torres Sofía

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: Nahle García Norma Rocío

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: Tamez Guajardo Macedonio Salomón

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Francisco Martínez Neri, presidente, PRD; César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Edmundo Javier Bolaños Aguilar, presidente; vicepresidentes, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, PAN; Gloria Himelda Félix Niebla, PRI; Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, PVEM; secretarios, Raúl Domínguez Rex, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>